MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación

A: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2.021.-

En nuestro carácter del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución, cuyos integrantes son: la Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, Secretaria General y el Lic. Hugo Bogado, Encargado de Presupuesto, reunidos en la Institución Municipal, sito en Barrio San José Centro Urbano, siendo las 09:30 hs. a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 "CONSTRUCCIÓN DE 1 PISTA DE FORMACIÓN EN EL COL. NAC. SAGRADOS CORAZONES -3RA LÍNEA TAVAPY II" - ID Nº 394.399".**

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: ----------

1. **Carta de Invitación;**
2. **Adenda: 1**
3. **Acta de Apertura;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia,**
6. **Ofertas de las Empresas: 1)- ARIA SERVICIOS de MARIO R. INSFRAN; 2)- TESLA INGENIERIA DE NELSON FRANCO.**

Una vez verificadas las documentaciones citadas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas en fecha 19/04/2021 presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

a) **Empresa 1: ARIA SERVICIOS,** propietario el señor **MARIO RUBÉN INSFRAN AQUINO** CON **RUC N° 3684715-1**, dirección de correo electrónico: **ruben30insfran@hotmail.com.** ----------
b) **Empresa 2: TESLA INGENIERIA,** propietario el señor **NELSON ANDRES FRANCO SALINAS** CON **RUC N° 2298621-9**, dirección de correo electrónico: **nel_franco76@hotmail.com.** ----------

Que según el acta de apertura no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas

2- REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES		ARIA SERVICIOS		TESLA INGENIERIA	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
2.1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	Cumple		Cumple	
2.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple		Cumple	

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

2.3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple		Cumple	
2.4	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple		Cumple	
2.5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A		N/A	
2.6	Constancia de visita al sitio de obras	Cumple			**No cumple**

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencias de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa **TESLA INGENIERIA**, de **NELSON ANDRES FRANCO SALINAS** con RUC N° **2298621-9** no presentó la **Constancia de Visita al sitio de Obras**, al respecto en el Pliego de bases y Condiciones, **DATOS DE LA LICITACIÓN,** numeral **11**: establece como condición de participación la realización obligatoria de la Visita al sitio de obras y que consecuentemente la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente es desechada en forma automática.----------

Seguidamente se procede a verificar la Calificación Legal de la única empresa habilitada para la siguiente etapa:

3-CALIFICACIÓN LEGAL		**ARIA SERVICIOS**	
		Cumple	**No Cumple**
3.1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el propietario de la empresa **ARIA SERVICIOS**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones, actualmente.-	Cumple	

4- <u>ANÁLISIS DEL PRECIOS OFERTADOS</u>:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

4.1 <u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTAS:</u>

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRES

ARIA SERVICIOS – RUC: 3684715-1							Análisis de Precios	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario presentado por el oferente	Precio total presentado por el oferente	Precio unitario Referencial	Variación (%)
1	72131601-9975	Construcción de pista para entrenamiento						
1.1		Cartel de Obra	m2	2	497.334	994.668	497.334	0,00
1.2		Replanteo y marcación	m2	800	2.600	2.080.000	2.600	0,00
1.3		Mampostería de nivelación de ladrillo común de 15 cm	m2	38	110.000	4.180.000	110.000	0,00
1.4		Relleno, nivelación y compactación	m2	800	8.333	6.666.400	8.333	
1.5		Pista de HºAº espesor 10 cm alisado con helicóptero (según especificación técnica y plano)	m2	800	143.333	114.666.400	143.333	0,00
1.6		Pintura deportiva	m2	800	22.000	17.600.000	22.000	
1.7		Limpieza final	gl	1	842.532	842.532	842.532	0,00
Precio Total						147.030.000		

El precio total es de guaraníes: Ciento Cuarenta y Siete Millones Treinta Mil, **IVA INCLUIDO**

Conforme al análisis de la oferta presentada por la empresa **ARIA SERVICIOS** de **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO** con RUC: **3684715-1**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones vigentes y según el **Pliego de Bases y Condiciones**, **Punto 3, apartado 1**: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Al respecto, según el precio de la firma oferente, han presentado la cotización dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

4.2 VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS: No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente.

5- MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. ----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. ----------

El comité pasa a consultar en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio, si cuenta o no con el certificado de origen nacional, en la que se constata que la empresa **ARIA SERVICIOS** de **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO** sí cuenta con dicho certificado vigente.----------

Sobre el punto, se colige que el **"Margen de Preferencia"** es inaplicable atendiendo que la oferta del **Oferente: ARIA SERVICIOS** de **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO"** evaluada como la más baja, fue la única empresa que cuenta con el certificado vigente; por lo tanto, la posición no varía al no alterar el monto final ofertado.----------

6- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. --

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"ARIA SERVICIOS"**, se encuentra domiciliada en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta los precios más bajos en todos los ítems ofertados y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía. ----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Oferta (IVA Incluido)
1	ARIA SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE 1 PISTA DE FORMACIÓN EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-3RA. LÍNEA TAVAPY II	147.030.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta de la empresa **"ARIA SERVICIOS"**, con **RUC N° 3684715-1,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.

7- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Se verifica las documentaciones formales presentadas conforme a la siguiente planilla

DOCUMENTOS	ARIA SERVICIOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
7.1- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	
7.2 - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	
7.3 - Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	
7.4 - Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	
7.5 - Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	

Seguidamente se procede a la verificación de la Capacidad Financiera y las documentaciones que la respaldan:

8- CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:		
8.1- Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE	
8.2- Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017-2018 y 2019.)	CUMPLE	

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019)

Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	156.762.800	310.297.598	411.853.586	878.913.984	292.971.328	31,40	CUMPLE
	Pasivo Corriente	4.909.877	13.702.212	9.380.189	27.992.278	9.330.759		

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019).

Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultados
Endeudamiento	Pasivo Total	4.909.877	13.702.212	9.380.189	27.992.278	9.330.759	0,03	CUMPLE
	Activo Total	217.460.495	351.768.571	435.090.056	1.004.319.122	334.773.041		

A continuación, se prosigue con la verificación de documentos referente a la demostración del oferente si posee o tienen acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el contrato en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, según Planilla:

DEMOSTRACIÓN SI EL OFERENTE TIENE ACCESO A SUFICIENTES ACTIVOS LIQUIDOS, ACTIVOS REALES LIBRES DE GRAVÁMENES, LÍNEAS DE CRÉDITO Y OTROS MEDIOS FINANCIEROS:

EL MÍNIMO DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O LIBRES DE COMPROMISOS CONTRACTUALES: 20% DEL MONTO TC OFERTA								
Concepto	Fórmula	2017	2018	2019	Total de los 3 últimos años	Resultado	Equivalente a % del monto total de la Oferta	Resultado Final
Activos Líquidos y Otros	Activo Corriente	156.762.800	310.297.598	411.853.586	878.913.984	850.921.706	100%	CUMPLE
	Pasivo Corriente	4.909.877	13.702.212	9.380.189	27.992.278			

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, éste Comité constata que la empresa

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

9 - ANALISIS DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DE LA OBRA Y LOS DOCUMENTOS QUE LA RESPALDAN, evaluado con el sistema cumple, no cumple

9.1 - Experiencia general en obras:

Requisitos Mínimos	CUMPLE/NO CUMPLE	
	Oferente Individual	CUMPLE/NO CUMPLE
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **70%.** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito. **Formulario N° 2 y 3.**	CUMPLE

9.2- Experiencia específica en obras:

Requisitos Mínimos	Oferente Individual	CUMPLE/NO CUMPLE
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un **3 (tres)** contrato, durante los últimos diez **4 (cuatro) años**, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **70%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito. **Formulario N° 4**	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados dentro de los períodos **2017, 2018, 2019 y 2020** en las siguientes actividades clave: • **Construcción de pista y/o piso de H°A°**, acreditar con la presentación de como mínimo 3 (tres) copias de Contratos de Obras con sus respectivos recepciones finales.		CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESIDENTE

Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE	
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A	

10- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considera los siguientes índices:

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio**		
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE	
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	

11- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considera los siguientes índices:

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: **Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:**		
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	CUMPLE	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	CUMPLE	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A	

Consideraciones Finales de las Documentaciones:

Conforme al análisis realizado en los cuadros precedentes, se observa que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ----------

En este estado, éste Comité Evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la **solvencia económica, técnica y legal**, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

La oferta de la Empresa **"ARIA SERVICIOS"** con **RUC N° 3684715-1,** es la evaluada como más conveniente. -----

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las normativas vigentes en el presente procedimiento de contratación y con la premisa de la institución de satisfacer calidad y costo y que aseguren al estado las mejores condiciones de contratación, y que la oferta se ajuste a las documentaciones requeridas en el llamado evaluado.-

MOTIVO DE CALIFICACION:

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario2992/19 que dispone que la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones b) tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo. Y CONSIDERANDO lo expuesto, la empresa **ARIA SERVICIOS** cumple con todos los requisitos y condiciones en el procedimiento de contratación.----------

RECOMENDACIÓN

En consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación de ofertas ha constatado que la firma **"ARIA SERVICIOS"**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en EL Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. -------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 58 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos y conveniente, éste Comité **RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA ADJUDICACION** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: ***"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** del llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE 1 PISTA DE FORMACIÓN EN EL COL. NAC. SAGRADOS CORAZONES -3RA LÍNEA TAVAPY II - ID Nº 394.399,** a la Empresa: **"ARIA SERVICIOS,** PROPIETARIO EL SEÑOR **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO** con **RUC N° 3684715-1**, por la suma **TOTAL de GS. 147.030.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL)** IVA INCLUIDO, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmar en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.

PATRICIA MÉNDEZ PICO
Secretaria General
Comité de Evaluación

HUGO BOGADO
Encargado de Presupuesto
Comité de Evaluación